

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS POR EL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA «EL MURILLO» EN EL MUNICIPIO DE CARRANQUE

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 87.1, 90.1 y 91.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada según Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, y en relación con el procedimiento promovido en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil Desarrollos Urbaplaning, S.L., relativo a Programa de Actuación Urbanizadora del Sector denominado «El Murillo», que en virtud del Decreto de Alcaldía número 116 de 2010 de fecha 21 de julio de 2010, se adoptó la siguiente resolución:

«Mediante resolución de Alcaldía número 18 de 2010 de fecha 11 de febrero de 2010, se requirió a la mercantil Desarrollos Urbaplaning, S.L., promotora del P.A.U. «El Murillo», para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales a contar desde la recepción de la notificación de dicha Resolución, hiciese entrega en el Registro General de este Ayuntamiento de dos ejemplares de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora actualizados en base a los informes emitidos por las diferentes administraciones consultadas a fin de continuar con la tramitación del expediente de aprobación de dicho P.A.U., advirtiéndoles que transcurrido el plazo conferido sin que se recibiera la documentación requerida, se declarará la caducidad y archivo del expediente que nos ocupa, previa resolución de esta Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Igualmente se advertía al promotor que en caso de cumplimiento de lo establecido en el punto tercero de esta resolución se girarían la/s liquidación/es correspondiente/s a la mercantil promotora del P.A.U. en concepto de tasas por tramitación de expediente administrativo.

Con fecha 5 de abril de 2010 se dictó resolución de Alcaldía número 39 de 2010 por la que se requería nuevamente a la mercantil Desarrollos Urbaplaning, S.L., para que en el plazo de tres meses realizase las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiese subsanado lo requerido, se declararía la caducidad del expediente archivándose las actuaciones sin más trámite y girándose las liquidaciones correspondientes a la promotora en concepto de tasas por tramitación del expediente administrativo sin perjuicio de iniciar además las acciones legales que se estimen pertinentes.

Posteriormente, el 15 de abril de 2010, Desarrollos Urbaplaning, S.L., presenta escrito registrado de entrada con número 1.269, por el que solicita «se de por formalizado el desistimiento y retirada de nuestra alternativa técnica y solicitud de adjudicación de la gestión urbanística del sector denominado «El Murillo» de las NN.SS. con reserva de esta parte de poder instarlo nuevamente sin que ello suponga renuncia o pérdida alguna de los derechos que asisten a mi interesada».

Dicha solicitud fue desestimada mediante resolución de Alcaldía número 47 de 2010, de fecha 21 de abril de 2010, por cuanto que esta Alcaldía considera que la figura administrativa correcta para formular las intenciones de la mercantil sería la renuncia puesto que por un lado, Desarrollos Urbaplaning, S.L., al no ser adjudicataria de dicho P.A.U., carece de derechos que salvaguardar en este procedimiento, y por otro, la estimación del desistimiento planteado afectaría al interés general del municipio así como al de los propietarios del sector a desarrollar por el P.A.U. «El Murillo».

Igualmente se comunicaba a la mercantil Desarrollos Urbaplaning, S.L., la continuidad del expediente de «declaración de caducidad del expediente de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora «El Murillo», procediéndose al archivo del mismo una vez agotado el plazo conferido de tres meses mediante resolución de Alcaldía número 39 de 2010 de fecha 5 de abril.

Considerando que la práctica de la notificación de la resolución de Alcaldía 39 de 2010, de fecha 5 de abril de 2010, por la que se requería la presentación de la documentación en el plazo de tres meses advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo no se hubiere subsanado lo requerido, se declararía la caducidad del expediente archivándose éste sin más trámite, se realizó mediante correo certificado a Desarrollos Urbaplaning, S.L., (resultando ésta notificada el 8 de abril de 2010 a Dña. M. C.).

Considerando que el plazo para presentar la documentación requerida finalizaba el 8 de julio de 2010 y que agotado el plazo conferido para dar cumplimiento al requerimiento efectuado, la promotora no ha hecho entrega de la documentación requerida.

Visto el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento,

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en materia de Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora «El Murillo», promovido por la mercantil Desarrollos Urbaplaning, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora «El Murillo», promovido por la mercantil Desarrollos Urbaplaning, S.L.

Tercero.- Notifíquese el presente a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del P.A.U. «El Murillo», en su calidad de parte interesada en el expediente.

Cuarto.- Ordenar al Sr. Tesorero que gire la/s liquidación/es correspondiente/s en concepto de tramitación de expediente administrativo al promotor Desarrollos Urbaplaning, S.L.

Quinto.-Notifíquese el presente a la interesada.

A saber:

Titular	Población
D. Primitivo García López.	Carranque (Toledo).
Dña. Benedicta Sánchez Navarro.	Illescas (Toledo).
Dña. M.ª Angeles Renovales Pompa.	Madrid.
Dña. María Carmen Renovales Pompa.	Alcobendas (Madrid).
Dña. Natividad Renovales Fernández.	Madrid.
Hros.de D. Toribio Martín Gamboa.	
(D. Francisco Martín Peña y otros).	Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.
Carranque 21 de octubre de 2010.-El Alcalde, Alejandro Pompa de Mingo.

N.º I.- 11092